



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA**  
**OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCION NO 07**

INDIN-CODIN - 20.1

Palermo, 29 de septiembre de 2025

Señor (a)  
USUARIO ANONIMO

Asunto: informando trámite solicitud 758700-20250914

Cordial saludo, en atención a la queja en la que remite material fotográfico a efecto de que sea tenido en cuenta dentro de la investigación disciplinaria en contra del señor subintendente Jeisson Ronaldo Villamil; me permito informarle que, una vez valorados los elementos allegados a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 7 del Departamento de Policía Huila, se procedió a anexarlo a la investigación disciplinaria radicada bajo número de Sistema de Información Expediente Electrónico Disciplinario (SIE2D) EE-DEUIL-2025-116.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

kilometro 2 via palermo parque industrial  
Teléfono: 3153595591  
deuil.codin7@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA**

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA.**

Palermo – Huila, veintinueve (29) de septiembre del dos mil veinticinco (2025)

**CONSTANCIA**

En la fecha el suscrito Subteniente, RONALD ESTIC SILVA ESPINOSA, Responsable de oficina de atención al ciudadano deja constancia, que en atención a su queja, instaurada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional y radicada mediante solicitud Nro. SIPQRS 758700-20250914, de fecha 14 de septiembre de 2025, no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-110445-DEUIL de fecha 29 de septiembre de 2025, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, "Artículo 69, *Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*".

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 29 de septiembre de 2025 a las 18:00 horas y será retirado el 03 de octubre de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:



**Subintendente, RONALD ESTIC SILVA ESPINOSA**

Responsable Oficina de Atención al Ciudadano